JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA DOLORES HENAO GUTIERREZ C.C 30.298.128
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR
RAD. NRO.	05001 31 01 **024 2021 0041900**
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**Auto Solicita Aclaración**

En el trámite de la referencia, el día 10 de agosto de 2022, la señora María Dolores Henao Gutiérrez a través del correo electrónico del despacho informa su intención de desistir del proceso de demanda laboral ante PORVENIR y COLPENSIONES y solicitar asesoría frente al trámite.

Así las cosas, se le insta a la parte demandante para que, aclare al despacho lo pretendido mediante el correo allegado, pues el desistimiento debe reunir los requisitos establecidos en el art 314 del CGP y estar en consonancia con las pretensiones incoadas en la demanda.

Adicionalmente se pone en conocimiento del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59e3a173cc6ee23ea6a00947360124bdd43e04ed7ac2ab8af92e09079d9025b1**
Documento generado en 22/08/2022 02:32:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica